

2003 y lo harán al 99,346 por 100 de su valor nominal, es decir, 993,46 euros.

Los suscritos entre los días 19 de julio y 18 de agosto, ambos inclusive, se desembolsarán el día 18 de agosto de 2003 y lo harán al 99,672 por 100 de su valor nominal, es decir, 996,72 euros.

Los suscritos entre los días 19 de agosto y 18 de septiembre de 2003, ambos inclusive, se desembolsarán el día 18 de septiembre de 2003 y lo harán a la par o, lo que es lo mismo, al 100 por 100 de su valor nominal, es decir, 1.000 euros. En cualquier caso, la suscripción estará libre de gastos para el suscriptor.

Los peticionarios deberán tener abierta cuenta de efectivo y de valores en la Entidad. A aquellos que no las tuvieren se les procederá a abrir dichas cuentas, estando la apertura y el cierre totalmente libres de gastos para el suscriptor, sin perjuicio de los gastos de mantenimiento ni de que luego se traspasen a otras Entidades pagando las comisiones oportunas.

Amortización: La presente emisión se amortizará el día 18 de septiembre del año 2015, en su totalidad. No obstante, la Entidad emisora podrá amortizar anticipadamente la totalidad de la emisión a partir del tercer año a contar desde la fecha de cierre del periodo de suscripción, es decir, el día 18 de septiembre del año 2006 o, sucesivamente, el 18 de septiembre de los años 2007 al 2014, ambos inclusive, coincidiendo, en todo caso, con el abono de cupón. No existirá amortización anticipada a solicitud del tenedor.

Precio de reembolso: La totalidad de los bonos se reembolsarán a la par.

Garantías: La emisión está garantizada por la responsabilidad patrimonial universal de la Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja, con arreglo a derecho.

Régimen fiscal: Durante la vida del préstamo, el régimen fiscal será el que se derive de la legislación vigente en cada momento. Las contraprestaciones de todo tipo, cualquiera que sea su naturaleza, tanto los intereses como las derivadas de la transmisión, reembolso o amortización tendrán la consideración de rendimientos del capital mobiliario, obtenidos por la cesión a terceros de capitales propios. Los intereses serán objeto de una retención del 15 por 100 (o del tipo de retención vigente en cada momento) a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. No estarán sujetos a retención los sujetos pasivos del Impuesto de Sociedades, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 40 del Real Decreto 2717/1998, de 18 de diciembre, que modifica el artículo 57.q) del Reglamento del Impuesto de Sociedades.

Cotización: La Entidad emisora solicitará la admisión a cotización de los valores emitidos en la Bolsa de Valores de Valencia, comprometiéndose a que los bonos estén cotizando en un plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de cierre del periodo de suscripción de la emisión.

Liquidez: No existe ninguna entidad que esté obligada por contrato a ofrecer contrapartida a fin de facilitar liquidez a la presente emisión.

Folleto de emisión: Existe un folleto informativo y un tríptico gratuitos a disposición del público en todas las sucursales de la Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja. La responsabilidad del mismo queda asumida por el Director General de la Entidad.

Dicho folleto ha sido inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 12 de junio de 2003.

Valencia a, 13 de junio de 2003.—José Fernando García Checa, Director General.—31.323.

CARROCERA CASTROSUA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta general ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas de esta entidad, a la Junta General Ordinaria que se celebrará en el domicilio social de la misma el día 26 de junio

de 2003, a las diez horas cero minutos, en primera convocatoria, y el día 27 de junio de 2003, a la misma hora y lugar, en segunda, y de acuerdo al siguiente

Orden del día

Primero.—Análisis y aprobación si procede de las cuentas anuales del año 2002.

Segundo.—Informe del señor director gerente.

Tercero.—Informe del señor presidente.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Confección, lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión.

A partir de la presente convocatoria, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, cualquier accionista puede obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, copia de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General, así como del Informe de los Auditores de Cuentas.

Santiago de Compostela, 5 de junio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración.—31.401.

COMERCIAL SOMARRIBA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente) PALMA NAVARRO, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el día 19 de mayo de 2003 aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Comercial Somarriba, sociedad limitada» de «Palma Navarro, sociedad limitada», en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión suscrito por los Órganos de Administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Palma de Mallorca y de Vizcaya.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la Fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Palma de Mallorca, 6 de junio de 2003.—El Administrador único de «Comercial Somarriba, sociedad limitada» y «Palma Navarro, sociedad limitada», Doña Petra María de los Ángeles Moreno Bosch.—29.167. y 3.ª 18-6-2003

CONSEDINEX, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente) MIGAR-MIN, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal (Sociedad absorbida)

Se hace público que la Junta General de Socios de Consedinex, Sociedad Limitada y el Socio Único de Migar-Min, Sociedad Limitada Unipersonal, decidieron el día 3 de junio de 2003, aprobar la fusión de ambas compañías mediante la absorción de Migar-Min, Sociedad Limitada Unipersonal (sociedad absorbida) por parte de Consedinex, Sociedad Limitada (sociedad absorbente), con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social en favor de la sociedad absorbente. De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, se hace constar

el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que participan en la fusión, de solicitar y obtener el texto íntegro de las decisiones y acuerdos adoptados, así como de los balances de fusión de las sociedades participantes. Asimismo, los acreedores podrán oponerse a los acuerdos de fusión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio, en los términos previstos legalmente.

En Barcelona, 10 de junio de 2003.—El Administrador Único de Consedinex, Sociedad Limitada y de Migar-Min, Sociedad Limitada Unipersonal, D. Manuel García Piriz.—30.367.

y 3.ª 18-6-2003

CONSTRUCCIONES Y OBRAS DEL PIRINEO, S. A. (Sociedad escindida) CAESAR AUGUSTA REAL ESTATE INVESTMENTS, S. L. (Sociedad beneficiaria) PROYECTOS Y DESARROLLOS URBANOS MAN, S. L. (Sociedad beneficiaria)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria de las citadas sociedades, en sus reuniones, celebradas a título universal el día 3 de junio del año 2003 han adoptado entre otros el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar el balance de escisión, el patrimonio escindido y el proyecto de escisión suscrito por todos los administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza, y ajustándose a él, acordar la escisión total de Construcciones y Obras del Pirineo, Sociedad Anónima, mediante su disolución sin liquidación, por la que se procede a segregar su patrimonio social en dos ramas autónomas de actividad, gestión y explotación de residencias de ancianos, y construcción y promoción de edificaciones, que se traspasaran en bloque respectivamente a las sociedades beneficiarias Caesar Augusta Real Estate Investments, Sociedad Limitada y Proyectos y Desarrollos Urbanos Man, Sociedad Limitada.

En ejecución del anterior acuerdo, las sociedades beneficiarias adquirirán en bloque las respectivas ramas autónomas de actividad y los correspondientes patrimonios escindidos, de acuerdo con el balance de escisión de Construcciones y Obras del Pirineo, Sociedad Anónima, cerrado a 31 de diciembre de 2002, cuyos activos y pasivos, descritos en el proyecto de escisión, pasarán globalmente a las sociedades beneficiarias, quedando éstas subrogadas a título universal en todos los derechos y obligaciones de la escindida sin limitación de ninguna clase. La sociedad escindida, Construcciones y Obras del Pirineo, Sociedad Anónima, quedará extinguida por disolución, sin liquidación, una vez sean elevados a públicos e inscritos en el Registro Mercantil los presentes acuerdos.

Se hace constar expresamente el derecho que, de acuerdo con el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, el balance de escisión y los demás documentos relativos a la escisión previstos en el artículo 238 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Igualmente se hace constar expresamente el derecho de oposición que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, tienen los acreedores de todas las sociedades citadas y que podrán ejercitar en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio del acuerdo de escisión.

En Zaragoza a, 4 de junio de 2003.—El Administrador Solidario, Don Ángel Manrique Sancho, facultado expresamente para este acto.—29.579. y 3.ª 18-6-2003